

**GESTIÓN FINANCIERA**

Fines del Tratamiento
Registro y descripción de las operaciones contables como consecuencia de la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos cuya gestión tiene delegada el Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria, así como de las operaciones contables propias del propio organismo autónomo.
Delegado de protección de datos
dpd@oargt.dip-caceres.es
Base de legitimación
Obligación legal en base al art. 6.1 c) del RGPD 2016/679. Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Leyes de presupuestos generales del Estado y presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria
Categoría de los afectados
Personal funcionario y laboral destinado en el Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria. Personal externo de empresas colaboradoras. Personas físicas afectadas por las actividades de gestión del Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria.
Categoría de Datos Personales
Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica y teléfono. Otros datos: datos económico-financieros
Categorías de destinatarios de comunicaciones
Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas y personas físicas o jurídicas en el marco del cumplimiento de la normativa que legitima el tratamiento de estos datos. Adjudicatarios de contratos con el Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria y entidades financieras.
Transferencias Internacionales ¿Realizamos transferencia internacional de datos?
No está prevista la transferencia internacional de los datos.
Plazos previstos de supresión
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de este organismo autónomo.
Servicio / sección afectada
Servicio / sección afectada: Secretaría e Intervención